

DECRETO N° 3457: Artículo 1º) Modifícase en la forma que se establece seguidamente el Anexo III de la Ordenanza General de Construcciones – Art. 7º - Región Piriápolis - ZONA 1.3. .- Cerro San Antonio, Punta Fría y Playa San Francisco: “La Edificación en los padrones 6387, 6388, 6389, 6390, 6391, 6392, . 501 m/á, 4666, 6393, 6394, 6395, 6396, 6397, 4732, 5066, 6398, 6399, 6400, 4775, 4733, 6401, 6402, 6403, 6472 de las manzanas 1005 y 1006 será autorizada mediante el procedimiento de consulta previa, quedando facultada la Intendencia para limitar o prohibir su altura cuando ésta pueda obstaculizar la visual a cualquier punto del horizonte que desde la cumbre del cerro San Antonio es visible actualmente”.- Artículo 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-